



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 2366/2025
Fecha Resolución: 14/08/2025

RESOLUCIÓN DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS

RESOLUCIÓN CORRECCIÓN ERROR MATERIAL EN RESOLUCIÓN N.º 2357/2025
CONSTITUCIÓN DE LA BOLSA DE EMPLEO PARA EL AYUNTAMIENTO DE MARCHENA, DE
PEÓN/A MANTENIMIENTO GESTIÓN ANIMAL.

Vista la Resolución del Sr. Concejale Delegado de Recursos Humanos n.º 2357/2025 de fecha 13/08/2025
“CONSTITUCIÓN DE LA BOLSA DE EMPLEO PARA EL AYUNTAMIENTO DE MARCHENA, DE PEÓN/A
MANTENIMIENTO GESTIÓN ANIMAL”

Advertido error material y de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del
Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que establece que “Las
Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los
interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”

Considerando lo antes expuesto y en virtud de las funciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía
N.º . 2063/2023 de fecha 20-06-2023, así como lo establecido en el apartado 3 del Artículo 21 de la Ley
7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, es por o que,

RESUELVO:

PRIMERO.- Rectificar el punto TERCERO de la Resolución n.º 2357/2025 de fecha 13/08/2025

Donde dice:

“BOLSA DE EMPLEO PEÓN/A MANTENIMIENTO GESTIÓN ANIMAL

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE
1	VALENTÍN MORENO, NOELIA”

Debe decir:

BOLSA DE EMPLEO PEÓN/A MANTENIMIENTO GESTIÓN ANIMAL

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE
1	VALENTÍN MORENO, LORENA

SEGUNDO.- Publicar esta Resolución en el Tablón de Anuncios y en la Web Municipal del
Ayuntamiento de Marchena.

TERCERO. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer por los
interesados/as alternativamente, o recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a contar desde
el día siguiente al de su publicación en el Tablón de Anuncios, ante la persona titular de la Alcaldía de
este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del
Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o recurso contencioso-
administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses a

Código Seguro De Verificación	j56AoIO9mOXvNy6TamiVew==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Simon Nicolas Joaquín Sanchez Baco	Firmado	14/08/2025 18:13:04
Observaciones		Firmado	14/08/2025 12:19:53
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/j56AoIO9mOXvNy6TamiVew==		Página 1/2





AYUNTAMIENTO DE MARCHENA
RECURSOS HUMANOS
GENERALES

contar desde el siguiente a su publicación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Si se optara por interponer recurso potestativo de reposición, no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS

TOMA DE RAZÓN
LA SECRETARIA GENERAL

FDO: JOAQUÍN SÁNCHEZ BACO

FDO: MARÍA DEL CARMEN SIMÓN NICOLÁS

Código Seguro De Verificación	j56AoIO9mOXvNy6TamiVew==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Carmen Simón Nicolás	Firmado	14/08/2025 18:13:04	
	Joaquín Sánchez Baco	Firmado	14/08/2025 12:19:53	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/j56AoIO9mOXvNy6TamiVew==			